

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 0 9 6

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
BANCO DE CHILE.

TALCA, 3 0 ENE 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto N° 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba delegación de facultades y la resolución exenta RA N° 110790/93/2018 de fecha 17 de enero de 2018, que establece orden de subrogación, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015461 de fecha 22 de junio de 2017, se aprobó el “contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI Chacabuco” de la comuna de Linares, Licitación Pública ID 848-11-LR17, celebrado con fecha 21 de junio de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada.

2.- Que, la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada, emitió factura electrónica N° 823, de fecha 26 de diciembre de 2017, correspondiente a “estado de pago N° 6 obras civiles proyecto diseño de especialidades y ejecución obras, de la construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI, Chacabuco, comuna de Linares”, por la suma de \$85.149.310.- (ochenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos diez pesos), IVA incluido.

3.- Que según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 27 de diciembre de 2017, folio N° 14641200, Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a Banco de Chile, RUT 97.004.000-5.

4.- Que, el artículo 75 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos

administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que “las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes”.

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, no se entregaron anticipos en esta obra y el proveedor no posee multas.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, por el monto indicado, al cesionario Banco de Chile.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE PAGO de factura electrónica N° 823, de fecha 26 de diciembre de 2017, emitida por la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada, y cedida a Banco de Chile, RUT 97.004.000-5, en el marco del proyecto “sala cuna y jardín infantil JUNJI Chacabuco” de la comuna de Linares, Licitación Pública ID 848-11-LR17.

2º PÁGUESE A BANCO DE CHILE, la suma única y total de \$85.149.310.- (ochenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos diez pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**
GONZALO ALIRO VÁSQUEZ CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S) DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GAVC/PHF/MMV/mmv

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes